



Xalapa-Enríquez, Ver., 21 de septiembre de 2017

**CC. PRESIDENTES(AS) MUNICIPALES
P R E S E N T E**

Estimados(as) Señores(as) Presidentes(as):

Hago de su conocimiento que el pasado 1 de septiembre, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) del Gobierno de la República, como Dependencia coordinadora del fondo respectivo, publicó en el Diario Oficial de la Federación el ***Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.***

Considerando que el artículo 33, apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal menciona que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se destinará a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emite la SEDESOL, el Acuerdo antes enunciado es obligatorio a partir del 1 de septiembre de 2017, en la obras y acciones por ejecutar financiadas con FISMDF o Remanentes pendientes de aplicar.

En los casos en que se haya concluido el proceso de contratación previo a esta fecha, deberán estar apegadas a los Lineamientos expedidos el 31 de marzo de 2016, los cuales estuvieron vigentes hasta el 31 de agosto del presente ejercicio.

Este aspecto y los cambios más significativos, serán dados a conocer con mayor detalle en la ***Videoconferencia “Lineamientos Generales para la Operación del FISMDF 2017”***, la cual se llevará a cabo el 27 de septiembre a las 13:00 horas, y en la que contaremos con la participación de la Delegación Federal de la SEDESOL.

Para acceder a la misma, el personal relacionado con el tema deberá ingresar al apartado denominado ***Videoconferencia FISMDF 2017***, habilitado en la página web de este Órgano, o bien a través del siguiente link: <http://www.orfis.gob.mx/lineamientosfismdf2017/>.

Seguro de que la información a tratar será de utilidad, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL AUDITOR GENERAL TITULAR
DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ

C.c.p. Mtra. Anilú Ingram Vallines, Delegada Federal de la SEDESOL en el Estado de Veracruz. Para su conocimiento.
M.A.P. Flor Alicia Zamora Pozos, Auditora Especial de Evaluación y Atención Ciudadana. Mismo fin.
M.A.P. Norma Hilda Jiménez Martínez, Secretaria Técnica. Mismo fin.
C.C. Titulares de los Órganos de Control Interno. Para su conocimiento.